





Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque son conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado del bachillerato general, con conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

El perfil de competencias en la EMS aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010. Consulte el QR para el despliegue de las competencias

Autoridad educativa: GABRIELA TINAJERO ZENIL - Subdirectora de Profesiones

No. certificado autoridad educativa: 29409746

Sello digital autoridad educativa:

NDAGNDKqYTOgMYgYzQgMTAgZDMgYWlgMmUgNjEgY2MgNzcgNmMgNDYgNGUgMmMgYlAgMDMgZlEgMWUgMzAgNlAgYlkgYVWUgMmMgNTggOTlgOTcgM2EgM2YgZDYgNWYgMwYgZTMgMzUgYmEgMTAgMzkgM2MgMTUgYtggZQEGMjYgZlMgM2MgMGMgM2EgNGMgOWYgZGMgNDYgYmMgNzkgYmYgYzlgZTAgZTQgNzYgMwMgMjEgZBEgZTQgNTEgYTYgMgQNWUgYzYgZmUgMDAgZDkgNjkgY2UgMTEgZDMgMwYgZlUgZTkgZDggMwlgNDUgMWUgNjkgMjAgZDggNmlgNzQgNzggZTggZlMgYTMgZDYgNzAgYTYgYlkgNlMgYlJggNggMmIgNTUgNDAgY2MgNmYgZTUgMwYgMjAgMDMgMjEgNTYgYWEgZDUgNTkgY2UgZDYgODAgYTYgN2MgMGMgZlUgYzEgODggNWlgNDGgNTggYTMgNzYgZmYgMwQgM2ggDUgZWEgYzAgOGUgNlMgZlUgNzlgMGMgMjEgZmQgODMgNTEgMzQgODEgZDEgNlAgZTMgNwMgNjQgZDAgMTQgZmYgYlkgMzYgMmMgZlUgZlQgNzEgNTlgMzYgMDlgY2UgYVWUgMzkgMzUgNjMgOTegYzEgYlMgNjAgZlEgOTAgMDYgMmEgOGUgY2UgZTEgNGGgOTAgYVWUgM2MgM2lgYmQgNlYgNzQgOGlgZlggYmMgYlJggMjkgN2UgYzYgMmMgMjkgNzkgNzQgYmUgMDcgOGMgOWUgMmIgYVWUgMmMgN2MgM2MgOTggNGMgYlJggZlgn2lgN2lgNGlgNGYgOTMgM2UgMTlgYTEgYzUgMTMgM2GgOGEgNjQgNlYgY2EgMTEgZmQgZlJcgNDYgMzlgNDMgYlJggMGEgM2lgYlJggMmMgOGlgMmIgOTegYlJcgNTUgMTUgNmlgMDQgYmMgN2MgYmJgZTAgZTYgNzAgNjUgZmEgZDUgODMgMDQg

Fecha y hora de timbrado: 2019-07-10T13:14:50-05:00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Gobierno del Estado de México, en la siguiente liga: <https://siase2.edomex.gob.mx/CertifMSYS/accesoVerif>. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.